



FICHA DE INSPECCIÓN O VISITA DOMICILIARIA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CMER
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Visita Técnica Verificación para la elaboración de proyectos de ampliación de agua potable y/o alcantarillado

Fecha de generación: 11/21/2024 3:06:24 AM

Modalidad: No aplica

Información general:

Homoclave:

Sujeto obligado responsable de la aplicación: JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Unidad administrativa responsable:

GERENCIA TÉCNICA

Objetivo de la inspección:

Obtener todos los elementos de campo para la elaboración de proyectos de ampliación de agua potable y/o alcantarillado

Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria:

Requisito para la resolución de un trámite

Modalidades de Suspensión este campo de inspecciones:

No aplica

Justificar el Motivo de la Suspensión:

Obtener todos los elementos de campo para la elaboración de proyectos de ampliación de agua potable y/o alcantarillado

A quien se dirige la inspección o visita:

Cualquier tipo de inmueble

Sector Económico de mayor incidencia: Otros servicios excepto actividades gubernamentales

Subsector Económico de mayor incidencia: Servicios personales

Periodicidad con la que se realiza: Semanal

Información jurídica:

Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria:

32 fracción XIX, 40 fracción XV, 86 fracción VI, 100 fracción II, 104, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 199 fracción XI.- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Tipo: Ley Estatal

Derechos del sujeto regulado:

32 fracción XIX, 40 fracción XV, 86 fracción VI, 100 fracción II, 104, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 199 fracción XI.- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado:

Permitir la inspección del domicilio.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria:

Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado:

32 fracción XIX, 40 fracción XV, 86 fracción VI, 100 fracción II, 104, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 199 fracción XI.- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Requisitos o documentos que necesita presentar el particular:

No aplica

1 al 215- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria. En su caso, brindar el formato correspondiente:

1 al 215- Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro

Bien, Elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria: Lugares

¿Cómo se realiza?

¿Se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado?

No se notifica

Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria:

- 1.- Se acude al inmueble
- 2.- Se levantamientos técnicos
- 3.- Se llena reporte

Tiempo aproximado de inspección, verificación o visita domiciliaria:

Indeterminado

Personal autorizado:

- [ENRIQUE ESTRELA ESTRELLA](#)
- [JAVIER PIZAÑA CRUZ](#)
- [MARTIN MATA MAQUEDA](#)
- [HECTOR OCEGUERA HERRERA](#)

Estadísticas del servicio:

Número de inspecciones o visitas realizadas el año anterior: Inspecciones

Número de sanciones emitidas el año anterior: Sancionados

Trámite(s) relacionado(s) con la inspección o visita domiciliaria:

Números telefónicos, dirección y correo electrónico de las autoridades competentes:

Número Telefónico: 4271290050

Dirección: Calle p Num.ext: esq Otoño Num.Int: No aplica Colonia Betania C.P. 76800; San Juan del Río, Querétaro

Correo electrónico: contacto@japam.gob.mx